DECRETO N° 794/2.021.
CONCORDIA, 22/07/2.021.

VISTO la renuncia presentada por el Agente Municipal RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo Nº 9166, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 28 Letra "G"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta el nombrado agente, con motivo de acogerse a los beneficios del Retiro Por Invalidez que otorga ANSES, a partir del 10 de Mayo de 2021.

Que obra copia simple de la Resolución de ANSES por la que se concede al nombrado agente el beneficio de Retiro Por Invalidez.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que al agente RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo Nº 9166, no se le efectúa descuentos en concepto de embargos, no se registran embargos en espera.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando que el agente RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo Nº 9166, no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo Nº 9166, DNI Nº 14.013.693, presta servicios en este Municipio desde el 01/10/2015, revista como personal mensual, Categoría 7º, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte.

Que, por otra parte, informa que el nombrado agente tendría pendientes QUINCE (15) días de licencia del año 2007, QUINCE (15) días de licencia del año 2008, QUINCE (15) días de licencia del año 2009, QUINCE (15) días de licencia del año 2010, QUINCE (15) días de licencia del año 2011, QUINCE (15) días de licencia del año 2012, QUINCE (15) días de licencia del año 2013, no hay licencia del año 2014, DOCE (12) días de la licencia del año 2015, TRES (3) días de licencia del año 2016, DOCE (12) días de licencia del año 2017, QUINCE (15) días de licencia del año 2018, QUINCE (15) días de licencia del año 2019, QUINCE (15) días de licencia del año 2020, CINCO (5) días proporcionales de la licencia del año 2021 y aguinaldo proporcional primer semestre-2021, indicando además sobre la vigencia del beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención mediante Dictamen Nº 741/2021, indicando que no tiene objeción que formular para la aceptación de la renuncia, que corresponde hacer lugar al pago de las licencias: QUINCE (15) días del año 2019, QUINCE (15) días del año 2020, CINCO (5) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021, Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado correspondiente al Primer

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

Semestre del año 2.021, y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49.

Que a fojas 14 la Dirección de Recursos Humanos toma nueva intervención, informando que se ha comunicado con ANSES para advertir sobre el error respecto al nombre del agente Gutierrez Ricardo Gustavo, DNI 14.013.693, en la Resolución cuya copia obra a fojas 2/3 del citado expediente, indicándose desde esa entidad que los datos filiatorios del agente son correctos y sólo se debió a un error de tipeo en la Resolución, por lo que se debería dar continuidad al trámite.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal **RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ**, Legajo Nº 9166, DNI Nº 14.013.693, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte, con motivo de acogerse a los beneficios del Retiro Por Invalidez que otorga ANSES, a partir del 10 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar al agente RICARDO GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo Nº 9166, el importe correspondiente a QUINCE (15) días pendientes de la licencia del año 2019, QUINCE (15) días pendientes de la licencia del año 2020, CINCO (5) días de licencia proporcionales al período trabajado del año 2021, Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado correspondiente al Primer Semestre del año 2.021 y el beneficio que prevé el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49, equivalente a TRES (3) sueldos básicos de la Categoría 20º, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Planificación y Presupuesto, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y Contaduría a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTE Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALBERTO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA